



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

366

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIECISEIS HORAS Y DIEZ MINUTOS del día VEINTITRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0366 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A  
SI ES PROCEDENTE O NO EL BENEFICIO DE SOBRESUELDO VITALICIO POR HABER  
DESEMPEÑADO EL CARGO DE DIRECTOR POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS  
CONSECUTIVOS EN DOS CENTROS ESCOLARES DIFERENTES:**

INTERPRETACIÓN SOBRE BASE LEGAL PARA ASIGNACIÓN DE SOBRESUELDO VITALICIO DE DIRECTOR, SEGÚN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CABAÑAS

**FAVOR VEASE ART. 30, LITERAL "F" DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE.**

Art. 30.- Para establecer la compatibilidad entre el sueldo base y los sobresueldos y estos últimos entre sí que devenga un educador en una institución educativa, se deberá atender lo siguiente:

- a) El Sueldo base propio del nivel y categoría es compatible con todos los sobresueldos, pero no todos los sobresueldos son compatibles entre sí;
- b) El sobresueldo por el cargo que desempeña, sea este de Director o sub-director, cuando éste no tiene carga horaria a su cargo, únicamente es compatible con el sobresueldo por trabajar en área rural distante y de difícil acceso;
- c) El sobresueldo por trabajar en área rural distante y de difícil acceso es compatible con todos los sobresueldos;
- d) El sobresueldo por atender doble sección es compatible con el sobresueldo por trabajar en área rural distante y de difícil acceso, con horas clase, siempre que las desempeñe en una



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

GOBIERNO  
DE EL SALVADOR

jornada distinta y con el sobresueldo por haber desempeñado satisfactoriamente el cargo de Director, Subdirector o Supervisor por un período de diez años consecutivos;

e) Las hora-clase son compatibles con: El sobresueldo por trabajar en área rural distante y de difícil acceso; el sobresueldo por atender doble sección, siempre que sea en jornadas de trabajo diferente y por el de haber desempeñado el cargo satisfactoriamente por diez años consecutivos; y

f) **El sobresueldo por haber desempeñado el cargo satisfactoriamente de Director, Sub-director o supervisor por diez años consecutivos en la misma institución** y a partir de la vigencia de la Ley es compatible con el sobresueldo por trabajar en área rural distante y de difícil acceso; el sobresueldo por atender doble sección, con horas clases si éstas y el sobresueldo anterior son desempeñados en jornadas de trabajo diferente.

El sobresueldo por haber desempeñado satisfactoriamente el cargo de Director, Sub-director o Supervisor será otorgado cuando el funcionario haya cesado en alguno de los cargos mencionados.

El sobresueldo por el desempeño del cargo de director o sub-director será determinado atendiendo las jornadas de trabajo y el número de secciones de la institución.

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia

